Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S. - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID N° 413.994.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S. - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID N° 413.994.-**

El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 36 /2022** de fecha 18 de mayo de 2022 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZPLIZUMAB 1200 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S. - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID N° 413.994, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.**

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según designación a través de Memorándum D.G. N° 32/2022 de fecha 06 de julio de 2022, según el siguiente detalle:

- **C.P. Silvia Martínez,** Representante de la Dirección Administrativa del INCAN
- **Dra. Mariana Benítez,** Representante del Dpto. de Farmacia del INCAN
- **Dr. Nelson Mitsui,** Representante del Consejo Directivo del INCAN.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota UOC N° 119/2022 de fecha 11 de abril de 2022, se comunica el inicio del llamado y autoriza que la UOC N° 3 lleve a cabo el proceso.
Por Nota UOC N° 193/2022 de fecha 26 de abril de 2022, se solicita a la DNCP la inclusión del **PAC N° 413.994**, en el marco de la Resolución S.G. N° 95 de fecha 25 de febrero de 2022.
El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la **Resolución D.G. N° 36 de fecha 18/05 /2022.**

Por Nota, de fecha 18 de mayo de 2022, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. [illegible]
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

d) Precios Referenciales:

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	Especificación Técnica	Precio Unitario
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	ATEZOLIZUMAB 1200	35.900.000

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3279/22. Es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

A los efectos de dar apertura al sobre recepcionado en fecha 01 de julio del 2022, siendo las 14:10 horas en la oficina de la UOC del Instituto Nacional del Cáncer, con la presencia del **C.P David Álvarez**, Jefe del Departamento de Finanzas - UOC N° 3 INCAN, **Sra. Gloria González**, en representación de la UOC del INCAN y la **Sra. Lourdes Alonzo** en representación de **CASA BOLLER S.A.**

El acto de apertura fue realizado a pesar de contar sólo con un oferente, debido la necesidad urgente adquirir los bienes incluidos en la presente Licitación Pública Nacional, se invocan el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado.

C.P. Silvio Martínez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Marianela Martínez
Reg. Nº [illegible]
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

En este acto se verifica que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada la empresa: **CASA BOLLER S.A.**

OFERENTE	**MONTO DE LA OFERTA**
CASA BOLLER S.A.	**35.900.000.-**

Aseguradora: El Comercio Paraguayo
Monto: Gs. 700.000.000.-
Póliza N°: 1508012053.-
Vigencia: Desde el 29/06/2022 al 31/01/2023.-
FOLIADO DEL 001 AL 133.-

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Oferente	Formulario de la oferta	Documento que acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de la Oferta Gs.	Constancia SIPE N°	Folios
CASA BOLLER S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	01- 133

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benítez
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: CASA BOLLER S.A.				
1	JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO	31.519	3.280.938	**NO REGISTRAN DATOS**
2	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	3.280.947	**NO REGISTRAN DATOS**
3	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	3.280.953	**NO REGISTRAN DATOS**
4	FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ	695.854	3.280.965	**NO REGISTRAN DATOS**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando
que la oferta no presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mari[illegible] Benítez
Reg. [illegible] 2900
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

[illegible]
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

5.1 VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1) *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

2) *En obras públicas: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componen la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

5.2 Habiéndose verificado la cuestión mencionada, este comité procede a ubicar la cotización del Ítems ofertado como los más bajos, es decir del oferente **CASA BOLLER S.A.**, siendo esta la única oferta presentada.

ITEMS	MENOR PRECIO OFERTADO	OFERENTE
1	35.900.000	CASA BOLLER S.A.

Lo observado en el cuadro anterior, corresponde a la oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados del ítem licitado en el presente llamado, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a dicha empresa como las más apta, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Ma[illegible]
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

6 DOCUMENTOS FORMALES:

Serán considerados sustancial:

a) El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
c) Los Documentos que acrediten las existencias del Oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N°	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la exigencia del oferente	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	CASA BOLLER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **Documentos Sustanciales conforme a la Cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen "ACTIVOS O HISTÓRICOS"

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	INFOTEC S.A.
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple PÓLIZA – EL COMERCIO PARAGUAYO. - 1508012053 VIGENCIA: 29/06/2022 HASTA 31/01/2022
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	ACTIVO SIPE N° 1.699.751

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaracion de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formulario (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
8. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	CUMPLE
9. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
a. **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A
b. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro	Cumple

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	

Capacidad Financiera.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS con la Planilla de Ratios Financieros	CUMPLE
IVA General de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos (2018-2019-2020) años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
Experiencia Requerida.	
1. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de medicamentos oncológicos cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021) ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
2. Demostrar su experiencia satisfactoria con la presentación mínima de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los últimos 3 años (2019-2020-2021).	CUMPLE
Capacidad Técnica.	
• Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de	CUMPLE
• Resolución de apertura vigente o en trámite de renovación tanto del Oferente como del representante en el país, que los habilite para fabricar, importar y comercializar medicamentos, en caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales)	CUMPLE
• Resolución de apertura vigente o en trámites de renovación	CUMPLE

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Ecc. Mariana Benítez
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

que lo habilite para fabricar y comercializar medicamentos del oferente y el fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente.	
• Certificado de Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE
• Documentaciones mencionadas anteriormente, de que se encuentran en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos, En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas	CUMPLE
• Acta de Fijación de precios, expedida por el Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura	CUMPLE
• Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Registro Sanitario debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3.283/07, EMPA, FDA, o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	CUMPLE
• Alquiler vigente de los depósitos de almacenamiento y el Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructuará las instalaciones, para los oferentes que no cuenten con el certificado de buenas prácticas de fabricación y almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa,	CUMPLE
• Carta poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y Consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripto en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones, en caso de productos importados. Carta poder del fabricante del representante o distribuidor del país, en caso de que el oferente no sea el representante del producto ofertado	CUMPLE
• Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante un Escribano Público, para productos de origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante.	CUMPLE

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

• Declaración Jurada donde el oferente declara que, cuenta con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas entre 2° y 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran según corresponda	CUMPLE
• Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma los bienes solicitados	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el núm. 7 y 8 de los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

6.2.1. Experiencia:

EMPRESA	MONTO MÁXIMO	30% DEL MONTO MAXIMO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
CASA BOLLER S.A.	10.010.720.000	3.003.216.000	211.170.007.400	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

6.2.2. Capacidad Técnica: Conforme al detalle del cuadro superior se deja constancia del cumplimiento de los requisitos documentales que evalúan los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la capacidad técnica.

6.3. Capacidad financiera:

INDICES FINANCIEROS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018/2019/2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018/2019/2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Esp. [illegible]
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativa (2018/2019/2020)

CASA BOLLER S.A.		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	162.105.863.879 / 19.130.036.120	8,47	194.855.605.825 / 59.541.204.030	3,27	259.136.862.675 / 202.681.858.655	1,28	**4,34**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	26.457.678.673 / 259.654.951.828	0,10	69.064.740.006 / 315.359.756.477	0,22	206.742.566.830 / 369.543.288.332	0,56	**0,29**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	54.472.631.366 / 60.000.000.000	0,91	58.638.630.362 / 60.000.000.000	0,98	75.375.222.573 / 60.000.000.000	1,26	**1,05**	**CUMPLE**

6.4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR ELPRESENTE CRITERIO:

CASA BOLLER S.A.	
a. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE
b. Copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación tanto del Oferente como del representante en el país, que los habilite para fabricar, importar y comercializar medicamentos, en caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales)	CUMPLE
c. Copia autenticada de la Resolución de apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar medicamentos del oferente y el fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente.	CUMPLE
d. Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fco. Marcelo Benítez
Reg. Prof. Nº 5900
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

e. Constancia de las documentaciones mencionadas anteriormente, de que se encuentran en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos, En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas	CUMPLE
f.Acta de Fijación de precios, expedida por el Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura	CUMPLE

g. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Registro Sanitario debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3.283/07, EMPA, FDA, o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	CUMPLE
h. Contrato de alquiler vigente de los depósitos de almacenamiento y el Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructuará las instalaciones, para los oferentes que no cuenten can el certificado de buenas prácticas de fabricación y almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa,	CUMPLE
i. Carta poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y Consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripto en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones, en caso de productos importados. Carta poder del fabricante del representante o distribuidor del país, en caso de que el oferente no sea el representante del producto ofertado	CUMPLE
j. Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante un Escribano Público, para productos de origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante.	CUMPLE
k. Declaración Jurada donde el oferente declara que, cuenta con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas entre 2° y 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cartes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran según corresponda	CUMPLE
ax. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma los bienes solicitados	CUMPLE

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mercedes Ortiz
Reg. Prof. N° 5600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Cintia Martínez
Proveeduría Institucional
Instituto Nacional del Cáncer

6.5. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas. El detalle es como sigue:

EMPRESA: INFOTEC S.A.

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	OBSERVACIÓN
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	ATEZOLIZUMAB 1200 MG	La única oferta presentada, cumple con todas las especificaciones Técnicas y las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

7 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. [illegible]
Jefe Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Far. [illegible]
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

8 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a la empresa **ATEZOLIZUMAB 1200 MG**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	51111713-9993	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	ATEZOLIZUMAB 1200 MG	VIAL	UNIDAD	1	35.900.000	**5.005.360.000**	**10.010.720.000**

- **MONTO MÍNIMO ADJUDICADO: 5.005.360.000.- (guaraníes cinco mil cinco millones trescientos sesenta mil) IVA INCLUIDO.**
- **MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: 10.010.720.000.- (guaraníes diez mil diez millones setecientos veinte mil) IVA INCLUIDO.**
-

ES NUESTRO INFORME.

Fecha de culminación: 06 de julio del 2022.

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Mariana Benítez
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — INCAN — Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

CASA BOLLER S.A.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16 /2022 - I.D. N° 413.994.-

Item	Código de Catálogo	Descripcion del Bien/Servicio	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Monto Minimo	Monto Máximo
1	51111713-9993	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	ATEZOLIZUMAB 1200 MG	UNIDAD	TECENTRIQ	ALEMANIA /URUGUAY /SUIZA	VIAL	1	35.900.000	**5.005.360.000**	**10.010.720.000**
						TOTALES			**35.900.000**	**5.005.360.000**	**10.010.720.000**

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benitez
Reg. [illegible]
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer